

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

## RESOLUCIÓN

**“POR LA CUAL SE RECONOCE LA IDONEIDAD A LA ASOCIACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN – ASOREDES”****EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto Departamental No. 2021070000528 del 1 de febrero del 2021, y

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que, al celebrar contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, la Entidad debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, relacionada con el objeto contractual.
2. Que así mismo, según el numeral 3.6.5.6 del Manual de Contratación de la Gobernación de Antioquia, es requisito para la suscripción de esta tipología de contratos, la expedición de la constancia de idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate.
3. Que le corresponde al Departamento de Antioquia garantizar a la ciudadanía el acceso a una información clara, oportuna, suficiente y veraz, promover la movilización y la participación ciudadana, materializándose dicho propósito en estrategias de comunicación e información con mensajes y contenidos para construir una nueva región donde la legalidad sea elemento de cohesión social, mediante mecanismos de pedagogía social, de convivencia y generación del concepto de corresponsabilidad para lograr mejores resultados en la gestión pública.
4. Que el Departamento de Antioquia – Oficina de Comunicaciones tiene la necesidad de realizar la emisión de programas radiales informativos y pedagógicos en las regiones Bajo Cauca, Urabá, Occidente, Nordeste, Suroeste y Magdalena Medio del Departamento de Antioquia.
5. Que La **ASOCIACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN – ASOREDES** tiene como objeto social: *“asociar y promover el fortalecimiento de los diferentes medios de comunicación ciudadanos y alternativos, contribuyendo con ello a la construcción democrática de la sociedad, a su desarrollo social y la convivencia ciudadana...”*, la cual fue constituida por acta de enero 16 de 2008, registrada en Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia en febrero 29 de 2008, en el libro 1, bajo el número 717 y se constituyó una entidad sin ánimo de lucro Comercial denominada: ASOCIACION DE REDES DE COMUNICACION COMUNITARIA DE ANTIOQUIA cuya sigla es ASOREDES y fue reformada mediante Acta No.14, del 05 de marzo de 2018, de la Asamblea Asociados, registrada en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2018,

en el libro 1, bajo el número 522, mediante la cual la Asociación cambia su nombre y en adelante se identificará: ASOCIACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, con sigla ASOREDES.

6. La **ASOCIACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN – ASOREDES** es idónea para desarrollar el objeto del presente contrato en las regiones Bajo Cauca, Urabá, Occidente, Nordeste, Suroeste y Magdalena Medio del Departamento de Antioquia, toda vez que conoce las características de sus habitantes y las dinámicas de la comunicación local, posibilitando así un ejercicio efectivo para la rendición de cuentas a la ciudadanía, el fortalecimiento de la comunicación de gobierno en los territorios a través de los medios comunitarios y alternativos, contribuyendo con ello a su fortalecimiento.

7. Que una vez revisada la propuesta presentada por **ASOCIACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN – ASOREDES** identificada con Nit 900.203.806-6, se considera idóneo y como tal está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato. Por lo tanto, la Oficina de Comunicaciones, pretende celebrar un Contrato de Prestación de Servicios profesionales y Apoyo a la Gestión, cuyo objeto es: “Emisión de programas radiales informativos y pedagógicos para las regiones Bajo Cauca, Urabá, Occidente, Nordeste, Suroeste y Magdalena Medio del Departamento de Antioquia”.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer la idoneidad de la **ASOCIACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN – ASOREDES** identificada con Nit 900.203.806-6, para efectos de celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Departamento de Antioquia– Oficina de Comunicaciones, de conformidad con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**HENRY HORACIO CHAVES PARRA**

Jefe Oficina de Comunicaciones Despacho del Gobernador

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Sthefania Gómez Uribe	<i>sthefania gomez</i>	02.03.2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.